



# Asamblea General

Distr. general  
12 de marzo de 2001

Quincuagésimo quinto período de sesiones  
Tema 114 c) del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/55/602/Add.3)]

### 55/114. Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán

*La Asamblea General,*

*Inspirándose* en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>1</sup>, los Pactos internacionales de derechos humanos<sup>2</sup> y otros instrumentos de derechos humanos,

*Reafirmando* que todos los Estados Miembros tienen la obligación de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales y de cumplir las obligaciones que han contraído en virtud de los diversos instrumentos internacionales en esta esfera,

*Teniendo presente* que la República Islámica del Irán es parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>2</sup>, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>2</sup>, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial<sup>3</sup> y la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>4</sup>,

*Recordando* sus resoluciones anteriores sobre este tema, la más reciente de las cuales es la resolución 54/177, de 17 de diciembre de 1999, y tomando nota de la resolución 2000/28 de la Comisión de Derechos Humanos, de 18 de abril de 2000<sup>5</sup>,

1. *Acoge con satisfacción:*

a) El informe provisional del Representante Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán<sup>6</sup>;

<sup>1</sup>Resolución 217 A (III).

<sup>2</sup>Resolución 2200 A (XXI), anexo.

<sup>3</sup>Resolución 2106 A (XX), anexo.

<sup>4</sup>Resolución 44/25, anexo.

<sup>5</sup>Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2000, Suplemento No. 3* y corrección (E/2000/23 y Corr.1), cap. II, secc. A.

<sup>6</sup>A/55/363.

b) La amplia participación en las elecciones parlamentarias celebradas en febrero y marzo de 2000, que puso de manifiesto que el pueblo iraní está realmente comprometido con el proceso democrático en la República Islámica del Irán;

c) El compromiso contraído por el Gobierno de la República Islámica del Irán de promover el respeto del imperio de la ley, entre otras cosas poniendo término a las detenciones y aprehensiones arbitrarias, y de reformar el sistema judicial y penitenciario para ajustarlo a las normas internacionales de derechos humanos vigentes en esta esfera;

d) La visita a la República Islámica del Irán de una misión de evaluación de las necesidades de cooperación técnica enviada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, e insta a que se lleven a cabo actividades complementarias de esta misión;

2. *Toma nota de:*

a) Las disposiciones del nuevo código de procedimiento penal, que estipulan la presencia de abogados en todos los procesos, y del proyecto de reforma del poder judicial, que apunta, en particular, a volver a establecer una distinción entre el cargo de juez y el de fiscal;

b) Las modificaciones recientemente introducidas por ley en el sistema judicial del Irán en virtud de las cuales los miembros de minorías religiosas ya no están obligados a indicar su religión al pedir una licencia de matrimonio;

c) La evolución observada en relación con la condición de la mujer en esferas tales como la educación, la capacitación y la salud;

d) El proyecto de ley en debate por el cual ha de aumentar la edad mínima para contraer matrimonio;

e) La labor de la Comisión Islámica de Derechos Humanos en relación con la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán y, en particular, la que realiza para investigar las detenciones y desapariciones ilegales;

3. *Observa con preocupación:*

a) El hecho de que desde 1996 el Gobierno de la República Islámica del Irán no haya cursado aún una invitación al Representante Especial para que visite el país;

b) El deterioro de la situación en cuanto a la libertad de opinión y de expresión, en particular las restricciones a la libertad de prensa, la suspensión por orden judicial de numerosos periódicos, la prohibición de publicaciones y la detención de periodistas, activistas políticos e intelectuales en virtud de leyes relativas a la seguridad nacional que se toman como pretexto para denegar o limitar la libertad de expresión, de opinión y de pensamiento;

c) Que siguen perpetrándose violaciones de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, en particular ejecuciones, en que no parecen respetarse las salvaguardias internacionalmente reconocidas, y los casos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;

d) Que no se cumplen plenamente las normas internacionales sobre la administración de justicia, no se aplican las debidas garantías procesales y no se respetan las salvaguardias jurídicas internacionalmente reconocidas, entre otros casos con respecto a personas que pertenecen a minorías religiosas;

e) La discriminación contra personas que pertenecen a minorías religiosas, en particular la persecución constante y sistemática de los bahaíes, algunos de los cuales siguen detenidos y otros han sido condenados a muerte;

f) Que persiste la discriminación en el derecho y en la práctica contra la mujer que, según informa el Representante Especial, sigue sin disfrutar plenamente y en pie de igualdad de sus derechos humanos;

4. *Insta* al Gobierno de la República Islámica del Irán a que:

a) Invite al Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la intolerancia religiosa a visitar el país y reanude su plena cooperación con él, en particular para que pueda estudiar la evolución de la situación de los derechos humanos en el país, entre otras cosas mediante contactos directos con todos los sectores de la sociedad, y a que aproveche plenamente los programas de cooperación técnica en materia de derechos humanos;

b) Lleve a la práctica en el futuro cercano la invitación a visitar la República Islámica del Irán que ha cursado al Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias;

c) Consolide el respeto de los derechos humanos y el imperio de la ley y cumpla las obligaciones que contrajo libremente en virtud de los Pactos internacionales de derechos humanos<sup>2</sup> y otros instrumentos internacionales de derechos humanos;

d) Tome disposiciones para que el poder judicial reconozca plenamente las debidas garantías procesales y aplique procedimientos transparentes e imparciales y, en este contexto, haga respetar los derechos de la defensa y la equidad en los veredictos en todos los casos, incluso el de los miembros de grupos religiosos minoritarios;

e) Se cerciore de que no se aplique la pena capital salvo para los crímenes más graves y de que no sea impuesta en contravención de las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>2</sup> y de las salvaguardias de las Naciones Unidas, y proporcione al Representante Especial estadísticas pertinentes a este respecto;

f) Acelere el proceso de investigación de las muertes sospechosas y los asesinatos de intelectuales y activistas políticos y someta a la acción de la justicia a los presuntos autores;

g) Ponga término a todas las formas de discriminación por razones religiosas o contra personas pertenecientes a minorías;

h) Ponga plenamente en práctica las conclusiones y recomendaciones del Representante Especial sobre la intolerancia religiosa relativas a los bahaíes y otras minorías religiosas<sup>7</sup> hasta que disfruten plenamente de sus derechos;

i) Tome todas las medidas necesarias para poner fin al empleo de la tortura y otras formas de penas crueles, inhumanas y degradantes, en particular la práctica de la amputación;

j) Tome otras medidas para promover que la mujer disfrute plenamente y en condiciones de igualdad de sus derechos humanos;

---

<sup>7</sup>Ibíd., párr. 110.

5. *Decide* seguir examinando la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, incluida la situación de grupos minoritarios como los bahaíes, en su quincuagésimo sexto período de sesiones en relación con el tema titulado “Cuestiones relativas a los derechos humanos”, a la luz de los elementos adicionales que aporte la Comisión de Derechos Humanos.

*81a. sesión plenaria  
4 de diciembre de 2000*